

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 5 (LOTE 2025 207) DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00158/ISE/2024/SC) EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2024 0000960661 SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONTRATISTA EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L. con NIF B91475996. EC009 2025 1794.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSÉ HIDALGO HINOJOSA con NIF núm. ***0850** actuando en nombre y representación de la empresa EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L. con NIF B91475996, y domicilio social en la calle Termodinámica, 9, Polígono Industrial Macarena, C.P.41015, Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don José M^º Sánchez-Ros Gómez, el día 13 de septiembre de 2.005 y bajo el número de su protocolo 2.541, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 4237, libro 0, folio 90, hoja SE 64051 , inscripción, 1, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 2006, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2025 se formalizó con la entidad EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L. con NIF B11739620 el lote 5 contrato de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00158/ISE/2024/SC), CONTR 2024 0000960661, siendo el plazo de ejecución del contrato de 9 (NUEVE) MESES. Siendo la fecha de inicio de ejecución del contrato el 1 de abril de 2025. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Los contratos vigentes para la gestión de los servicios complementarios en Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, finalizan su vigencia el 31 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórroga.

Es por ello por lo que, el 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente CONTR 2025 0000197775 (00029/ISE/2025/SC), poniéndose los pliegos a disposición de los interesados en esa misma fecha. El valor estimado del contrato asciende a 19.390.202,52 euros.

Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas a la licitación indicada, el 20 de octubre de 2025, la Federación Andaluza de Organizaciones Empresariales de Ocio y Animación Sociocultural presentó recurso especial en materia de contratación en el registro del Tribunal Administrativos de Recursos

MANUEL CORTES ROMERO		12/12/2025 11:14:15	PÁGINA: 1 / 4
JOSE HIDALGO HINOJOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGFIY2FhNzgyNTdkMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) contra el anuncio de licitación, pliegos, memoria justificativa y estudio de viabilidad del expediente citado.

Tras el análisis de citado Tribunal, con fecha 4 de noviembre de 2025 se emite la Resolución 665/2025 mediante la cual, en base a todas las consideraciones realizadas, el recurso es estimado parcialmente, procediendo, en consecuencia, a anular los actos impugnados y los demás relacionados con la aprobación del expediente, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.

Es por ello, por lo que el órgano de contratación emite Resolución de desistimiento del expediente de CONTR 2025 0000197775 (00029/ISE/2025/SC), con la finalidad de iniciar la preparación de una nueva licitación.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2025 el Director de Servicios a la Comunidad Educativa emite Memoria Justificativa solicitando la prórroga del contrato citado al cumplirse las causas para la aplicación del art. 29.4. Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 21 de noviembre de 2025 la Dirección General emite Resolución ordenando el inicio del expediente de la 1ª prórroga del LOTE 5 del contrato de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00158/ISE/2024/SC), CONTR 2024 0000960661, suscrito con la entidad contratista EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L. con NIF B91475996, notificándose a la entidad contratista el 25 de noviembre de 2025 a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía SIREC-Portal de licitación, concediéndole trámite de audiencia y solicitándole la documentación correspondiente para la suscripción de la citada prórroga.

Trascurrido el trámite de audiencia consta en el expediente la documentación correspondiente para la suscripción de la citada prórroga por parte de la entidad contratista.

TERCERO.- La fiscalización o control previo del compromiso de gasto, documento contable número CONT 2025 0122950383, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 4 de diciembre de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La Resolución acordando la prórroga citada fue efectuada por Resolución de la Dirección General con fecha 10 de diciembre de 2025 publicándose en el perfil del contratante el día 10 de diciembre de 2025 (numero de referencia 2025-0001776722) y notificándose a la entidad contratista.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan prorrogar el contrato anteriormente citado con arreglo a las siguientes,

MANUEL CORTES ROMERO		12/12/2025 11:14:15	PÁGINA: 2 / 4
JOSE HIDALGO HINOJOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGFIY2FhNzgyNTdkMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Dº. JOSÉ HIDALGO HINOJOSA, en nombre y representación de la empresa EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L., con NIF B91475996, se compromete a la ejecución de la prórroga del lote 5 (LOTE 2025 207) del contrato SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00158/ISE/2024/SC), CONTR 2024 0000960661, por un periodo de 8 meses desde el 1 de enero de 2026 al 31 de agosto de 2026, sin modificar las restantes condiciones del contrato. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento, en cualquier caso, y conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 29 de la LCSP, la duración de la prórroga en ningún caso superará los 9 meses, con las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
B91475996	EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L	5	184.111,64 €	0,00 €	184.111,64 €

Con motivo de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9), este servicio público está exento de IVA. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de Control Financiero Permanente de la Agencia Pública.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, con cargo al documento contable número 2025/122950383, que ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 4 de diciembre de 2025.

La Garantía definitiva constituida para el contrato inicial por la entidad contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga. Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto de la prórroga, se aplicará la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del contrato inicial.

SEGUNDA.- Conforme el artículo 29.2 LCSP la prórroga del contrato no producirá alteración alguna de sus características que permanecen inalterables sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

TERCERA.- En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto por el contrato vigente citado en el antecedente I del presente documento, y por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que forman parte integrante del mismo.

CUARTA.- La presente prórroga es de naturaleza administrativa y se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete las partes, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas de la misma.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato de prórroga mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en

MANUEL CORTES ROMERO		12/12/2025 11:14:15	PÁGINA: 3 / 4
JOSE HIDALGO HINOJOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGFIY2FhNzgyNTdkMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero

Fdo.: JOSÉ HIDALGO HINOJOSA

MANUEL CORTES ROMERO		12/12/2025 11:14:15	PÁGINA: 4 / 4
JOSE HIDALGO HINOJOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGFIY2FhNzgyNTdkMmISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	